MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025500019416993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-17.5

Bogotá D.C, 26 de junio de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20b - 99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 293-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 293-CENACPERSONAL 2025, nombrado mediante Resolución No. 00003846 del 12 de mayo de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	*293-CENACPERSONAL-2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*06 de febrero de 2025*
FECHA DE INICIO	*08 de febrero del 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*30 de septiembre del 2025*
CONTRATISTA:	MARÍA FERNANDA COLMENARES RENGIFO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1030576041, expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*No. 12525 de fecha 15 DE ENERO DE 2025*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*38425 de fecha 08 de febrero de 2025*

VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30'400.000,00)
PLAZO INICIAL:	*30 septiembre del 2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 54 No 26-26 CAN -instalaciones del Cuartel General del Comando del Ejército en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre asegurador: Seguros mundial* *No de póliza: M-100255052* *Fecha de expedición 07/feb/2025* *Amparos:* *-Cumplimiento del contrato* *-Calidad del servicio*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado No. 2025318018853223 de fecha 20 de junio de 2025 expedido por el Comandante de Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 293 – CENACPERSONAL-2025 con cesionario LINA MARIA MARTINEZ RUIZ- CC No. 1.014247.130, expedida en Bogotá D.C, por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (11'400.000.00)

- Que Jefatura de Estado Mayor de Operaciones requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que, realizada la verificación de la hoja de vida de LINA MARÍA MARTÍNEZ RUIZ, identificado(a) con cedula de ciudanía 1.014.247.130, expedida en Bogotá D.C quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No 293 – CENACPERSONAL- 2025.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que el (la) contratista MARÍA FERNANDA COLMENARES RENGIFO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1030576041, expedida en Bogotá D.C CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el inicio de ejecución hasta la fecha.
-

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 30.400.000	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No.38725		$19.000.000
3	Valor a ceder		$11.400.000
	VALORES TOTALES	$30.400.000	**$30.400.000**

Que mediante comunicación escrita del día 23 de mayo de 2025 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 293- CENACPERSONAL 2025, *"Mi decisión obedece a que debo asumir cargo de carrera en Migración Colombia, para el que fui nombrada mediante resolución No. 1084 del 14 de abril de 2025."*

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 293-CENACPERSONAL 2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

MY. CARLOS ALBERTO HINOJOSA PÉREZ
Supervisor Contrato No. 293- CENACPERSONAL -2025

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO